



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.598
11 de agosto de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
52º período de sesiones
Ginebra, 1º de mayo a 9 de junio y 10 de julio
a 18 de agosto de 2000

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO
INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN
SU 52º PERÍODO DE SESIONES

Relator: Sr. V. RODRÍGUEZ CEDEÑO

Capítulo IX

OTRAS DECISIONES Y CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación.....	1 - 14	2
1. El programa de trabajo a largo plazo.....	5 - 12	2
2. Duración, naturaleza y lugar de los futuros períodos de sesiones de la Comisión.....	13 - 14	5
B. Fecha y lugar del 53º período de sesiones.....	15	6
C. Cooperación con otros órganos.....	16 - 20	6
D. Representación en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General	21 - 22	7

Capítulo IX

OTRAS DECISIONES Y CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación

1. La Comisión, teniendo en cuenta los párrafos 8, 9 y 11 de la resolución 54/111 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1999, examinó esta cuestión en relación con el tema 8 de su programa, titulado "Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación", y la remitió al Grupo de Planificación de la Mesa Ampliada.
2. El Grupo de Planificación celebró cuatro sesiones. Tuvo ante sí la sección E del resumen por temas del debate celebrado en la Sexta Comisión de la Asamblea General durante su quincuagésimo cuarto período de sesiones, titulada: "Otras decisiones y conclusiones de la Comisión"¹.
3. El Grupo de Planificación volvió a constituir el Grupo de Trabajo sobre la división del período de sesiones y el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo².
4. En su ... sesión, celebrada el ..., la Comisión examinó y aprobó el informe del Grupo de Planificación.

1. El programa de trabajo a largo plazo

5. La Comisión tomó nota del informe del Grupo de Planificación, en que se decía que, en lo tocante al método de trabajo, los miembros del Grupo de Trabajo, a petición del Presidente, habían comenzado por señalar diversos temas que tal vez sería conveniente examinar con más detenimiento para determinar si sería adecuado recomendar que se incluyeran en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión. Esos temas se referían a diferentes e importantes aspectos del derecho internacional, como los derechos humanos, el medio ambiente, la responsabilidad y

¹ Documento A/CN.4/504.

² La composición de los Grupos de Trabajo figura en el párrafo ... infra.

los tratados. Tras proceder a un examen más detenido, el Grupo de Trabajo seleccionó los temas siguientes:

- Aspectos jurídicos de la corrupción y prácticas conexas;
- Aspectos jurisdiccionales de la delincuencia organizada transnacional;
- Responsabilidad de las organizaciones internacionales;
- Riesgo de fragmentación del derecho internacional;
- El derecho a la seguridad colectiva;
- Protección humanitaria;
- Efecto de los conflictos armados en los tratados;
- Situación del individuo en el derecho internacional;
- Derecho de asilo;
- Derecho relativo a la expulsión de extranjeros;
- Consecuencias jurídicas internacionales de las violaciones de los derechos humanos;
- La no discriminación en el derecho internacional;
- Estudio de viabilidad sobre el derecho del medio ambiente: directrices para el establecimiento de un control internacional con objeto de evitar los conflictos ambientales;
- El principio de prevención;
- Recursos naturales compartidos de los Estados;
- El principio "el que contamina paga".

6. Cada tema seleccionado se asignó a un miembro, al que se encargó que realizara un estudio de viabilidad para determinar si se podría incluir en el programa de trabajo a largo plazo.

7. La Comisión tomó nota del informe del Grupo de Planificación, en el que se indicaba que el Grupo de Trabajo, teniendo presente la recomendación de la Comisión que figuraba en el párrafo 238 del informe sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones³, había acordado que la selección de los temas se orientara por los criterios siguientes:

- el tema debía reflejar las necesidades de los Estados en materia de desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional;
- el tema debía encontrarse en una etapa suficientemente avanzada desde el punto de vista de la práctica de los Estados para permitir el desarrollo progresivo y la codificación;
- el tema debía ser concreto y viable para el desarrollo progresivo y la codificación; y
- la Comisión no debía limitarse a los temas tradicionales, sino que podía examinar también temas que reflejaran las nuevas cuestiones surgidas en el ámbito del derecho internacional y las preocupaciones urgentes de la comunidad internacional.

8. La Comisión convino con el Grupo de Planificación en que, con arreglo a los criterios indicados, y tras haber examinado detenidamente los estudios preliminares sobre esos temas, se podía llegar a la conclusión de que procedía incluir los temas siguientes en el programa de trabajo a largo plazo:

1. Responsabilidad de las organizaciones internacionales;
2. Efectos de los conflictos armados en los tratados;
3. Recursos naturales compartidos de los Estados;
4. Expulsión de extranjeros;
5. Riesgos resultantes de la fragmentación del derecho internacional.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/52/10).

9. El resumen de los temas cuya inclusión en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión se recomienda figura en el anexo del presente informe.

10. La Comisión tomó nota de que el último tema, a saber, "Riesgos resultantes de la fragmentación del derecho internacional", no era similar a los demás temas que había examinado hasta el momento. No obstante, consideró que el tema abarcaba cuestiones cada vez más importantes en relación con el derecho internacional y que la Comisión podía contribuir a que se comprendieran mejor las cuestiones planteadas en ese ámbito. Además, la Comisión tomó nota de que el método y los resultados de su labor sobre ese tema, aunque no se ajustaban estrictamente a las formas usuales de codificación, entraban perfectamente dentro del ámbito de su competencia y estaban en consonancia con su Estatuto.

11. Por otra parte, la Comisión tomó nota de varios estudios preliminares de utilidad en relación con el tema del medio ambiente. No obstante, consideró que sería conveniente aplazar hasta el próximo quinquenio la adopción de una decisión sobre la futura labor en la esfera del derecho del medio ambiente. En particular, se destacó que era conveniente contar con un enfoque más integrado a los efectos de la preparación de estudios de viabilidad en la esfera del medio ambiente.

12. La Comisión tomó nota asimismo de que dos temas sobre cuestiones relacionadas con la corrupción y la protección humanitaria serían merecedores de un examen más detenido por parte de la Comisión en el próximo quinquenio. Ahora bien, en el presente período de sesiones la Comisión no estaba en condiciones de recomendar que se incluyeran en la lista de temas del programa de trabajo a largo plazo.

2. Duración, naturaleza y lugar de los futuros períodos de sesiones de la Comisión

13. Después de haber tomado nota del informe del Grupo de Planificación sobre las cuestiones arriba mencionadas, la Comisión estima, como se explica detenidamente en los párrafos 635 a 637 de su informe de 1999⁴, que, a fin de seguir aumentando la eficiencia y productividad de sus trabajos y de facilitar la asistencia de sus miembros, los períodos de

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/54/10).

sesiones de su próximo quinquenio deberían dividirse también en dos partes de la misma duración. En principio, la Comisión seguiría reuniéndose en Ginebra. Sin embargo, a fin de identificar las relaciones entre la Comisión y la Sexta Comisión, una o las dos mitades de sus períodos de sesiones podrían celebrarse en Nueva York, hacia mediados de su mandato.

14. Además, la Comisión reitera su opinión, expresada en el párrafo 227 de su informe de 1996⁵, en el sentido de que "a la larga, la duración de los períodos de sesiones guarda relación con la cuestión de su organización" y de que "si se adopta la división del período de sesiones en dos partes... sus trabajos habitualmente podrían realizarse con eficacia en un período de menos de 12 semanas al año. Considera fundada la idea de volver a la antigua práctica de una asignación anual total de 10 semanas, con la posibilidad de prorrogarlas hasta 12 semanas en años determinados, cuando sea necesario". En consecuencia, y a menos que razones de peso relacionadas con la organización de sus trabajos exijan otra cosa, la duración de los períodos de sesiones en los años iniciales del mandato futuro de la Comisión debería ser de 10 semanas y, en sus años finales, de 12 semanas.

B. Fecha y lugar del 53º período de sesiones

15. Como el próximo período de sesiones de la Comisión será el último de su presente quinquenio, la Comisión estima que las necesidades de su trabajo hacen esencial celebrar un período de sesiones dividido de 12 semanas, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 23 de abril al 1º de junio y del 2 de julio al 10 de agosto de 2001.

C. Cooperación con otros órganos

16. El Comité Jurídico Interamericano estuvo representado en el presente período de sesiones de la Comisión por el Sr. Brynmor Pollard. El Sr. Pollard hizo uso de la palabra ante la Comisión en su 2648ª sesión, el 28 de julio de 2000, y su declaración consta en el acta resumida de esa sesión.

⁵ Ibíd., quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/51/10).

17. La Comisión estuvo representada en el período de sesiones de 2000 del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, celebrado en El Cairo, Egipto, por el Sr. Gerhard Hafner, quien asistió al período de sesiones e hizo uso de la palabra ante el Comité en nombre de la Comisión. El Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano estuvo representado en el presente período de sesiones de la Comisión por el Secretario General del Comité, Embajador Wafik Kamil. El Sr. Kamil hizo uso de la palabra ante la Comisión en su 2654ª sesión, el 10 de agosto de 2000, y su declaración consta en el acta resumida de esa sesión.

18. El Comité Europeo de Cooperación Jurídica y el Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público estuvieron representados en el presente período de sesiones de la Comisión por el Sr. Rafael Benítez. El Sr. Benítez hizo uso de la palabra ante la Comisión en su 2655ª sesión, el 11 de agosto de 2000, y su declaración consta en el acta resumida de esa sesión.

19. En la 2658ª sesión de la Comisión, celebrada el 15 de agosto de 2000, el magistrado Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, hizo uso de la palabra e informó a la Comisión acerca de las recientes actividades de la Corte y de los asuntos actualmente sometidos a su consideración. A continuación hubo un intercambio de impresiones. La Comisión estima muy útil y enriquecedor continuar ese constante intercambio de opiniones con la Corte.

20. El 27 de julio de 2000, varios miembros de la Comisión y funcionarios de los servicios jurídicos del Comité Internacional de la Cruz Roja mantuvieron un intercambio de impresiones oficioso sobre temas de interés mutuo para ambas instituciones.

D. Representación en el quincuagésimo quinto período
de sesiones de la Asamblea General

21. La Comisión decidió que su Presidente, Sr. Chusei Yamada, la representaría en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

22. Además, en su ... sesión, celebrada el ..., la Comisión pidió al Sr. ..., Relator Especial encargado del tema "...", que asistiera al quincuagésimo quinto período de sesiones a tenor de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 44/35 de la Asamblea General.